

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 73

50º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

30 de marzo de 2007

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	II Comunicaciones	
	COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	Comisión	
2007/C 73/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto n° COMP/M.4511 — Crédit Agricole/Cariparma/Friuladria) ⁽¹⁾	1
2007/C 73/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto n° COMP/M.4578 — LBO France/Santé Partenaires) ⁽¹⁾	1
2007/C 73/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto n° COMP/M.4573 — Candover/Parques Reunidos) ⁽¹⁾	2
2007/C 73/04	No oposición a una concentración notificada (Asunto n° COMP/M.4499 — Holding Gonvarri/ASSC/ASSC Slovakia) ⁽¹⁾	2
2007/C 73/05	No oposición a una concentración notificada (Asunto n° COMP/M.4337 — Thales/Alcatel Divisions Transport et Systèmes) ⁽¹⁾	3
2007/C 73/06	Publicación de una solicitud de modificación en el sentido del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios	4
	IV Informaciones	
	INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	Comisión	
2007/C 73/07	Tipo de cambio del euro	8

ES

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	<i>Página</i>
2007/C 73/08	Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1 de febrero de 2007 al 28 de febrero de 2007 [Publicación en virtud del artículo 13 o del artículo 38 del Reglamento (CE) n° 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo]	9
2007/C 73/09	Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1 de enero de 2007 al 31 de enero de 2007 [Publicación en virtud del artículo 13 o del artículo 38 del Reglamento (CE) n° 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo]	14
2007/C 73/10	Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013 — Mapa de ayudas regionales: Bélgica, Bulgaria, Rumania ⁽¹⁾	15
INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS		
2007/C 73/11	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	18
2007/C 73/12	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	21
V	<i>Dictámenes</i>	
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
Comisión		
2007/C 73/13	MEDIA 2007 — Desarrollo, distribución, promoción y formación — Convocatoria de propuestas — EACEA 06/2007 — Apoyo a la difusión televisiva de obras audiovisuales europeas	24
PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA		
Comisión		
2007/C 73/14	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto n° COMP/M.4615 — Merlin/Tussauds) ⁽¹⁾	26
2007/C 73/15	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto n° COMP/M.4588 — Petroplus/Coryton Refinery Business) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	27
2007/C 73/16	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto n° COMP/M.4631 — Carlyle Rivers-tone/First Reserve/Dresser) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	28
2007/C 73/17	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto n° COMP/M.4545 — Statoil/Hydro) ⁽¹⁾	29
2007/C 73/18	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto n° COMP/M.4523 — Travelport/Worldspan) ⁽¹⁾	30

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

No oposición a una concentración notificada**(Asunto nº COMP/M.4511 — Crédit Agricole/Cariparma/Friuladria)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 73/01)

El 27 de febrero de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en francés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4511. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)

No oposición a una concentración notificada**(Asunto nº COMP/M.4578 — LBO France/Santé Partenaires)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 73/02)

El 8 de marzo de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en francés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4578. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)
-

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº COMP/M.4573 — Candover/Parques Reunidos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/03)

El 12 de marzo de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4573. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº COMP/M.4499 — Holding Gonvarri/ASSC/ASSC Slovakia)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/04)

El 19 de marzo de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4499. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)
-

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº COMP/M.4337 — Thales/Alcatel Divisions Transport et Systèmes)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/05)

El 7 de noviembre de 2006, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en francés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32006M4337. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)

Publicación de una solicitud de modificación en el sentido del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(2007/C 73/06)

La presente publicación confiere un derecho de oposición en el sentido del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo ⁽¹⁾. La Comisión deberá recibir las declaraciones de oposición en el plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

REGLAMENTO (CE) Nº 510/2006 DEL CONSEJO

Solicitud de modificación de conformidad con el artículo 9 y el artículo 17, apartado 2,

«HUILE D'OLIVE DE NYONS»

Nº CE: FR/PDO/117/142/4.11.2003

DOP (X) IGP ()

Modificación o modificaciones solicitadas

Apartado(s) del pliego de condiciones:

- ☐ Nombre
- ☐ Descripción
- ☒ Zona geográfica
- ☐ Prueba del origen
- ☐ Método de obtención
- ☐ Vínculo
- ☐ Etiquetado
- ☒ Requisitos nacionales

Modificaciones:

Zona geográfica:

En lugar de «La zona de producción se extiende por una parte de los departamentos de Drôme y Vaucluse» se leerá «Los aceites de oliva deberán provenir de aceitunas producidas y transformadas en la zona de producción constituida por el territorio de los siguientes municipios:

— Departamento de Drôme:

— Cantón de Nyons: Arpavon, Aubres, Châteauneuf-de-Bordette, Condorcet, Curnier, Eyroles, Mirabel-aux-Baronnies, Montaulieu, Nyons, Le Pègue, Piégon, Les Pilles, Rousset-les-Vignes, Saint-Ferréol-Trente-Pas, Saint-Maurice-sur-Eygues, Saint-Pantaléon-les-Vignes, Venterol, Vinsobres.

— Cantón de Buis-les-Baronnies: Beauvoisin, Benivay-Ollon, Buis-les-Baronnies, Eygaliers, Mérindol-les-Oliviers, Mollans-sur-Ouvèze, La Penne-sur-l'Ouvèze, Pierrelongue, Plaisians, Propiac, La Roche-sur-le-Buis, Vercoiran.

— Cantón de Remuzat: Montréal-les-Sources, Saint-May, Sahune, Villeperdrix

— Cantón de Saint-Paul-Trois-Châteaux: Tulette

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

— Departamento de Vaucluse:

— Cantón de Malaucène: Brantes, Entrechaux, Malaucène (sección A1)

— Cantón de Vaison-la-Romaine: Buisson, Cairanne, Crestet, Faucon, Puymeras, Rasteau, Roaix, Séguret, Saint-Marcellin-lès-Vaison, Saint-Romain-en-Viennois, Saint-Roman-de-Malegarde, Vaison-la-Romaine, Villedieu.

— Cantón de Valréas: Valréas, Visan

El objeto de la modificación es retirar 6 municipios del departamento de Drôme (municipios de Bouchet, Montbrison-sur-Lez, Montbrun-les-bains, Reilhanette, Rochebrune y Sainte-Jalle) y 2 municipios del departamento de Vaucluse (Saint-Léger-du-Ventoux y Savoillan) de la zona geográfica definida en relación con la denominación. La propuesta viene motivada por la falta de usos agrícolas constantes y la existencia de condiciones geológicas, pedológicas y climáticas incompatibles con la producción de aceitunas con denominación de origen.

Requisito nacional:

Sustitución de la expresión "Décret du 10 janvier 1994" por "Décret relatif à l'appellation d'origine contrôlée" Huile d'olive de Nyons».

RESUMEN

REGLAMENTO (CE) Nº 510/2006 DEL CONSEJO

«HUILE D'OLIVE DE NYONS»

Nº CE: FR/PDO/117/142/4.11.2003

DOP (X) IGP ()

En el presente resumen figuran los principales datos de la especificación a efectos informativos.

1. *Servicio competente del Estado miembro:*

Nombre: Institut National des Appellations d'Origine
Dirección: 51, rue d'Anjou — F-75008 Paris
Teléfono: (33) 01 53 89 80 00
Fax: (33) 01 42 25 57 97
Correo electrónico: info@inao.gouv.fr

2. *Agrupación:*

Nombre: Syndicat Interprofessionnel de l'Olive de Nyons et des Baronnie
Dirección: B.P. nº 9 — F-26110 Nyons
Teléfono: (33) 04 75 26 95 00
Fax: (33) 04 75 26 23 16
Correo electrónico: syndicat.tanche@wanadoo.fr
Composición: productores/transformadores (X) los otros ()

3. *Tipo de producto:*

Clase 1.5 — Aceite de oliva

4. **Especificación:**

(resumen de los requisitos de conformidad co el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006)

4.1. Denominación del producto: «Huile d'olive de Nyons»

4.2. Descripción: Aceite untuoso de color amarillo dorado y con un delicado aroma.

4.3. Zona geográfica: La zona de producción y transformación de las aceitunas abarca los siguientes municipios de los departamentos de Drôme y Vaucluse.

Departamento de Drôme:

- Cantón de Nyons: Arpavon, Aubres, Châteauneuf-de-Bordette, Condorcet, Curnier, Eyroles, Mirabel-aux-Baronnies, Montaulieu, Nyons, Le Pègue, Piégon, Les Pilles, Rousset-les-Vignes, Saint-Ferréol-Trente-Pas, Saint-Maurice-sur-Eygues, Saint-Pantaléon-les-Vignes, Venterol, Vinsobres.
- Cantón de Buis-les-Baronnies: Beauvoisin, Benivay-Ollon, Buis-les-Baronnies, Eygaliers, Mérindol-les-Oliviers, Mollans-sur-Ouvèze, La Penne-sur-l'Ouvèze, Pierrelongue, Plaisians, Propiac, La Roche-sur-le-Buis, Vercoiran.
- Cantón de Remuzat: Montréal-les-Sources, Saint-May, Sahune, Villeperdrix
- Cantón de Saint-Paul-Trois-Châteaux: Tulette

Departamento de Vaucluse:

- Cantón de Malaucène: Brantes, Entrechaux, Malaucène (sección AI)
- Cantón de Vaison-la-Romaine: Buisson, Cairanne, Crestet, Faucon, Puymeras, Rasteau, Roaix, Séguret, Saint-Marcellin-lès-Vaison, Saint-Romain-en-Viennois, Saint-Roman-de-Malegarde, Vaison-la-Romaine, Villedieu.
- Cantón de Valréas: Valréas, Visan

4.4. Prueba de origen: Los aceites de oliva no pueden comercializarse bajo la denominación de origen protegida «Huile d'olive de Nyons» si no han obtenido previamente un certificado de autorización expedido por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen en las condiciones definidas en los textos legislativos nacionales relativos a la autorización de los productos oleícolas que se benefician de una denominación de origen protegida.

Todas las operaciones relativas a la producción de la materia prima y a la elaboración del aceite de oliva deben llevarse a cabo dentro de los límites de la zona geográfica definida en el apartado 4.3.

Por lo que respecta a la producción de la materia prima, el procedimiento prevé lo siguiente:

- Una identificación parcelaria que da lugar a la publicación de una lista de las parcelas aptas para la producción de aceite de la denominación «Huile d'olive de Nyons», por cumplir los criterios de implantación de los olivos y las condiciones de producción.
- La presentación de una declaración anual de cosecha por parte del oleicultor en la que éste declara la superficie de producción, la cantidad de aceitunas producidas con arreglo al rendimiento marcado y el destino de las aceitunas (almazara, lugar de elaboración).

Por lo que respecta a la elaboración, el pliego de condiciones prevé lo siguiente:

- una declaración de fabricación redactada por el profesional en la que debe declarar anualmente la cantidad total de producto elaborada,
- una solicitud de certificado de autorización en la que se especifican el lugar de almacenamiento de los productos y todos los recipientes que los contienen.

Todo ello se completa con un examen analítico y organoléptico, efectuado en relación con cada lote de aceite de oliva, que permite cerciorarse de la calidad y la especificidad de los productos.

Además, todos los agentes económicos a los que se haya otorgado un certificado de autorización están obligados a redactar una declaración anual de existencias.

4.5. Método de obtención: Las aceitunas deben pertenecer a la variedad «Tanche» y haber sido cultivadas en parcelas adecuadas para el cultivo del olivar. Una vez cosechadas en el árbol, lo cual tiene lugar en noviembre y diciembre, se seleccionan, y las más pequeñas se destinan a la producción de aceite. Las aceitunas se trituran y mezclan, después, siguiendo métodos tradicionales, la pasta se prensa o se centrifuga a fin de extraer el aceite.

4.6. Vínculo:

- En esta región, el cultivo del olivo se remonta a la más remota antigüedad y se mantuvo especialmente vivo hasta principios del siglo XX. Con su declive, debido esencialmente a la competencia de los aceites de semillas, el olivo quedó convertido en un cultivo complementario. Tras las fuertes heladas registradas en el invierno de 1956 y a fin de evitar su desaparición, los productores se organizaron para conservar el patrimonio que representa. Una sentencia del Tribunal de Valence de 1968 concedía al «Huile d'olive de Nyons» la denominación de origen.
- La «tanche» es una variedad típica de la región, especialmente adaptada a lo extremado de su clima. El saber hacer y la perseverancia de los productores han permitido la conservación de esta producción tradicional.

4.7. Estructuras de control:

Nombre: Institut National des Appellations d'Origine
Dirección: 51, Rue d'Anjou — F-75008 Paris
Teléfono: (33) 01 53 89 80 00
Fax: (33) 01 42 25 57 97
Correo electrónico: info@inao.gouv.fr

Nombre: D.G.C.C.R.F.
Dirección: 59, Bd V.Auriol — F-75703 Paris Cedex 13
Teléfono: (33) 01 44 97 29 60
Fax: (33) 01 44 97 30 37
Correo electrónico: C3@dgccrf.finances.gouv.fr

4.8. Etiquetado: Además de las indicaciones obligatorias que establece la normativa sobre etiquetado y presentación de los productos alimenticios, en el etiquetado del aceite de la denominación de origen protegida «Huile d'olive de Nyons» deben figurar las indicaciones siguientes:

- La denominación «Huile d'olive de Nyons».
- La indicación «Appellation d'origine contrôlée» o «AOC». Cuando en el etiquetado figure, independientemente de la dirección, el nombre de una explotación o de una marca, la denominación se debe repetir entre las palabras «Appellation» y «Contrôlée».

Estas indicaciones deben aparecer en el mismo campo visual y en la misma etiqueta.

Deben ir en caracteres visibles, legibles e indelebles lo bastante grandes para que destaquen claramente del fondo en el que estén impresos y para que puedan distinguirse con nitidez de otras indicaciones escritas o de otras ilustraciones.

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**29 de marzo de 2007**

(2007/C 73/07)

1 euro =

Moneda			Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3352	RON	leu rumano	3,3640
JPY	yen japonés	156,75	SKK	corona eslovaca	33,381
DKK	corona danesa	7,4499	TRY	lira turca	1,8598
GBP	libra esterlina	0,67930	AUD	dólar australiano	1,6506
SEK	corona sueca	9,3370	CAD	dólar canadiense	1,5487
CHF	franco suizo	1,6215	HKD	dólar de Hong Kong	10,4322
ISK	corona islandesa	88,24	NZD	dólar neozelandés	1,8713
NOK	corona noruega	8,1020	SGD	dólar de Singapur	2,0274
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 256,22
CYP	libra chipriota	0,5807	ZAR	rand sudafricano	9,7745
CZK	corona checa	28,035	CNY	yuan renminbi	10,3171
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3906
HUF	forint húngaro	248,00	IDR	rupia indonesia	12 187,04
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,6124
LVL	lats letón	0,7096	PHP	peso filipino	64,357
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	34,7020
PLN	zloty polaco	3,8697	THB	baht tailandés	43,160

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos
del 1 de febrero de 2007 al 28 de febrero de 2007**

*[Publicación en virtud del artículo 13 o del artículo 38 del Reglamento (CE) n° 726/2004 del Parlamento Europeo y
del Consejo ⁽¹⁾]*

(2007/C 73/08)

— Concesión de una autorización de comercialización [Artículo 13 del Reglamento (CE) n° 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo]: Aprobada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	DCI Denominación Común Internacional	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Forma farmacéutica	Código ATC (Anatómico-Terapéutico- Químico)	Fecha de notificación
12.2.2007	Prezista	darunavir	Janssen-Cilag International NV Turnhoutseweg 30 B-2340 Beerse	EU/1/06/380/001	Comprimido con cubierta pelicular	J05AE10	14.2.2007
15.2.2007	Cystadane	Betaína anhidra	Orphan Europe SARL Immeuble «Le Guillaumet» F-92046 Paris-La-Défense	EU/1/06/379/001	Polvo oral	A16A A06	19.2.2007

⁽¹⁾ DO L 136 de 30.4.2004, p. 1.

— **Modificación de una autorización de comercialización [Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo]: Aprobada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
1.2.2007	Xyrem	UCB Pharma Ltd 208 Bath Road Slough Berks SL1 3WE United Kingdom	EU/1/05/312/001	5.2.2007
5.2.2007	Aldurazyme	Genzyme Europe B.V. Gooimeer 10 1411 DD Naarden Nederland	EU/1/03/253/001-003	7.2.2007
9.2.2007	ReFacto	Wyeth Europa Ltd Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/99/103/001-004	13.2.2007
12.2.2007	Replagal	Shire Human Genetic Therapies AB Rinkebyvägen 11B S-182 36 Danderyd	EU/1/01/189/001-006	14.2.2007
15.2.2007	BeneFIX	Wyeth Europa Ltd Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/97/047/001-003	19.2.2007
15.2.2007	Trisenox	Cephalon UK Ltd 20 Alan Turing Road Surrey Research Park Guildford Surrey GU2 7YF United Kingdom	EU/1/02/204/001	19.2.2007
15.2.2007	Fabrazyme	Genzyme Europe B.V. Gooimeer 10 1411 DD Naarden Nederland	EU/1/01/188/001-006	19.2.2007
20.2.2007	Ammonaps	Swedish Orphan International AB Drottninggatan 98 S-111 60 Stockholm	EU/1/99/120/001-004	22.2.2007
20.2.2007	Zavesca	Actelion Registration Ltd BSI Building 13th Floor 389 Chiswick High Road London W4 4AL United Kingdom	EU/1/02/238/001	22.2.2007
20.2.2007	Azopt	Alcon Laboratories (UK) Ltd Boundary Way Hemel Hempstead Herts HP2 7UD United Kingdom	EU/1/00/129/001-003	22.2.2007
20.2.2007	Erbitux	Merck KGaA Frankfurter Straße 250 D-64293 Darmstadt	EU/1/04/281/002-005	22.2.2007

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
20.2.2007	Lumigan	Allergan Pharmaceuticals Ireland Castlebar Road Westport Co. Mayo Ireland	EU/1/02/205/001-002	26.2.2007
21.2.2007	Avonex	Biogen Idec Ltd 5 Roxborough Way Foundation Park Maidenhead Berkshire SL6 3UD United Kingdom	EU/1/97/033/001-003	23.2.2007
23.2.2007	Raptiva	Serono Europe Limited 56 Marsh Wall London E14 9TP United Kingdom	EU/1/04/291/001-002	27.2.2007
27.2.2007	Comtess	Orion Corporation Orionintie 1 FIN-02200 Espoo	EU/1/98/082/001-003 EU/1/98/082/005	1.3.2007
27.2.2007	Comtan	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/98/081/001-004	1.3.2007
27.2.2007	Norvir	Abbott laboratories Ltd Queenborough Kent ME11 5EL United-Kingdom	EU/1/96/016/001 EU/1/96/016/003-004	1.3.2007
27.2.2007	Erbitux	Merck KGaA Frankfurter Straße 250 D-64293 Darmstadt	EU/1/04/281/001-005	1.3.2007
27.2.2007	Tarceva	Roche Registration Limited 6 Falcon Way Shire Park Welwyn Garden City AL7 1TW United Kingdom	EU/1/05/311/001-003	1.3.2007
27.2.2007	Pritor	Bayer HealthCare AG D-51368 Leverkusen	EU/1/98/089/001-022	1.3.2007
27.2.2007	Aptivus	Boehringer Ingelheim International GmbH Binger Straße 173 D-55216 Ingelheim am Rhein	EU/1/05/315/001	1.3.2007
27.2.2007	Levemir	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/04/278/001-009	1.3.2007
27.2.2007	Zeffix	Glaxo Group Ltd Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/99/114/001-003	1.3.2007

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
28.2.2007	EMEND	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/03/262/001-008	2.3.2007
28.2.2007	Telzir	Glaxo Group Ltd Greenford Road Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/04/282/001-002	2.3.2007
28.2.2007	Kepivance	Amgen Europe B.V. Minervum 7061 4817 ZK Breda Nederland	EU/1/05/314/001	2.3.2007
28.2.2007	PritorPlus	Bayer HealthCare AG D-51368 Leverkusen	EU/1/02/215/001-014	2.3.2007
28.2.2007	Osseor	Les Laboratoires Servier 22, rue Garnier F-92200 Neuilly-sur-Seine	EU/1/04/287/001-006	2.3.2007
28.2.2007	Hycamtin	SmithKline Beecham plc 980 Great West Road Brentford Middlesex, TW8 9GS United Kingdom	EU/1/96/027/001 EU/1/96/027/003-005	2.3.2007
28.2.2007	Protelos	Les Laboratoires Servier 22, rue Garnier F-92200 Neuilly-sur-Seine	EU/1/04/288/001-006	2.3.2007
28.2.2007	Agenerase	Glaxo Group Ltd Greenford Road Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/00/148/001-004	2.3.2007
28.2.2007	Zavesca	Actelion Registration Ltd BSI Building 13th Floor 389 Chiswick High Road London W4 4AL United Kingdom	EU/1/02/238/001	2.3.2007
28.2.2007	Viread	Gilead Sciences International Limited Cambridge CB1 6GT United Kingdom	EU/1/01/200/001	2.3.2007

— **Modificación de una autorización de comercialización [Artículo 38 del Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo]: Aprobada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
9.2.2007	Stronghold	PFIZER Ltd Ramsgate Road Sandwich Kent CT 13 9NJ United Kingdom	EU/2/99/014/001-012	13.2.2007
20.2.2007	Nobivac Piro	Intervet International B.V. Wim de Körverstraat 35 5831 AN Boxtmeer Nederland	EU/2/04/046/001-003	22.2.2007

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
20.2.2007	DRAXXIN	PFIZER Ltd Ramsgate Road Sandwich Kent CT 13 9NJ United Kingdom	EU/2/03/041/001-005	22.2.2007
20.2.2007	Metacam	Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH D-55216 Ingelheim am Rhein	EU/2/97/004/003-005 EU/2/97/004/012-013 EU/2/97/004/021-025	22.2.2007
23.2.2007	Aivlosin	ECO Animal Health Ltd 78 Coombe Road New Malden Surrey KT3 4QS United Kingdom	EU/2/04/044/001-006	27.2.2007
27.2.2007	Fevaxyn Pentofel	Fort Dodge Laboratories Ireland Finisklin Industrial Estate — Sligo Ireland	EU/2/96/002/001-003	2.3.2007

Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1 de enero de 2007 al 31 de enero de 2007

[Publicación en virtud del artículo 13 o del artículo 38 del Reglamento (CE) n° 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾]

(2007/C 73/09)

— Modificación de una autorización de comercialización [Artículo 13 del Reglamento (CE) n° 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo]: Aprobada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
26.1.2007	Ferriprox	Apotex Europe Ltd Rowan House 41 London Street Reading Berkshire RG1 4PS United Kingdom	EU/1/99/108/001	28.2.2007

⁽¹⁾ DO L 136 de 30.4.2004, p. 1.

Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013 ⁽¹⁾ — Mapa de ayudas regionales: Bélgica, Bulgaria, Rumania

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/10)

N 745/06 — BÉLGICA

Mapa nacional de ayudas regionales 1.1.2007-31.12.2013

(Aprobado por la Comisión el 21.2.2007)

NUTSII — III	Nombre:	Límite máximo de la ayuda regional (*) a la inversión (aplicable a grandes empresas)
		1.1.2007-31.12.2013

1. Regiones subvencionables de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE hasta el 31.12.2010 ⁽¹⁾ (regiones de efecto estadístico)

		1.1.2007- 31.12.2010	1.1.2011- 31.12.2013
BE32	Hainaut	30 %	20 %

2. Regiones subvencionables de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE para todo el período 2007-2013

BE2-1	West-Vlaamse cluster (municipios de)	15 % ⁽²⁾
--------------	---	---------------------

Diksmuide, Lo-Reninge, Ieper, Middelkerke, Oostende

BE2-2	Wervik	15 % ⁽²⁾
BE2-3	Ronse	15 % ⁽²⁾
BE2-4	Tongeren/Herstappe	15 % ⁽²⁾

Herstappe, Tongeren

BE2-5	Limburgse-cluster (municipios de)	15 % ⁽²⁾
--------------	--	---------------------

Bree, Lommel, Maaseik, Hechtel-Eksel, Helchteren, Dilsen-Stokkem, Lanaken, Maasmechelen

BE2-5	Limburgse-cluster (municipios de)	10 % ⁽²⁾
--------------	--	---------------------

As, Beringen, Genk, Leopoldsburg, Heusden-Zolder

BE2-6	Kempense-cluster (municipios de)	10 % ⁽²⁾
--------------	---	---------------------

Balen, Dessel, Mol

⁽¹⁾ DO C 54 de 4.3.2006, p. 13.

NUTSII — III	Nombre:	Límite máximo de la ayuda regional (*) a la inversión (aplicable a grandes empresas)
		1.1.2007-31.12.2013
BE3-1	Bassin liégeois (municipios de)	15 %

Engis, Awans, Flémalle, Grâce-Hollogne, Herstal, Liège, Oupeye, Saint-Nicolas, Seraing, Visé

BE3-2	Verviers-Dison	15 %
--------------	-----------------------	------

Dison, Verviers

BE3-3	Tubize	15 % ⁽³⁾
BE3-4	Sambreville	15 %
BE3-5	Ardenne (municipios de)	15 %

Bastogne, Bertogne, Vielsalm, La-Roche-en-Ardenne, Marche-en-Famenne, Libin, Libramont-Chevigny, Neufchâteau, Tellin, Dinant, Houyet, Rochefort, Somme-Leuze

3. Regiones subvencionables de conformidad el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE durante todo el período 2007-2013 con índices de ayuda más elevados que los de las PYME, con una intensidad básica de ayuda del 15%

BE10	Région de Bruxelles-Capitale/Bruselas Hoofdstedelijk Gewest (sólo las partes indicadas de los siguientes municipios)
-------------	---

Anderlecht (Ceria-Zone d'Habitat, Petite Ile-Rive Droite, Ceria I, Birmingham, Rosee-Est, Rosee-Ouest, Abbatoir, Conseil-Nord, Brogniez-Nord, Brogniez-Sud, Conseil-Sud, Revision-Sud, Revision-Nord, Albert I-Immeubles, Albert I-Quartier, Goujons, Deux Gares)

Bruxelles/Brussel (Quai des Usines-Monnoyer, Haren-Sud-Ouest, Haren-Sud, Haren-Est, Gare de Formation, Marly-Sud, rue des Faines, rue du Wimpelberg, Trassersweg-Neder-Heembeek, Neder-Heembeek-Nord, Marly-Nord, Saint-François Xavier, Bon Secours — Palais du Midi, Notre-Dame de la Chapelle, Anneessens (Place), Senne (rue de la), Nouveau Marché au Grain, Marché au Porcs, Congrès-Gare, Blaes (rue)-Sud, Blaes (rue)-Centre, Saint-Thomas (Institut), rue des Commerçants, E. Jacquain (Boulevard)-Ouest, Parvis Saint-Roch, Anvers (Chaussée d')-Sud, Anvers (Chaussée d')-Nord, Allée Verte-Bassin Vergote, Masui (Place)-Nord, Quai de Willebroeck, Tour et Taxis)

Evere (Gare de Formation, Carli, Bon Pasteur, Kerkhoek, Zone industrielle, J. Bordet (Avenue de), Oasis-Provence-Languedoc, Germinal I)

Forest/Vorst (Bollinckx, Bempt, Charroi (rue de), Pont de Luttre-Ouest, Saint-Antoine)

Molenbeek-Saint-Jean/Sint-Jans-Molenbeek (Centre, Canal-Sud, Brunfaut (Quartier), Ransfort, Quatre Vents, Saint-Joseph, Duchesse de Brabant, Industrie, Birmingham-Sud, Birmingham-Nord, Indépendance, Etangs Noirs, Gare Ouest, Marie-José Blocs, Chemin de Fer, Laekenvelde, Mexico, Dubrucq-Nord, Ulens, Piers, Lavallée, Canal-Nord)

Saint-Gilles/Sint-Gillis (Guillaume Tell-Sud, Dethy (rue), Angleterre (rue d'), Regies, Roi (Avenue du), Denmark (rue de), Gare du Midi, Crickx (rue), Jamar, France (rue de))

Saint-Josse-Ten-Noode/Sint-Joost-Ten-Noode (Saint-François, Saint-Lazare, Rogier, Prairie, Jardin Botanique, Nord, Manhattan)

Schaerbeek/Schaarbeek (Josaphat Gare, Houffalize (Place), L'Olivier (rue), Royale Sainte-Marie (rue), Brabant (rue de), Vanderlinden (rue), Palais (rue de), Gare du Nord, Reine (Avenue), Stephenson (Place), Brichaut (rue de))

Uccle/Ukkel (Zwartebeek)

(*) En cuanto a las zonas subvencionables de la región flamenca, las intensidades de la ayuda mostradas son las aplicables a todas las empresas con independencia de su tamaño.

(1) Por lo que se refiere a los proyectos de inversión con costes subvencionables no superiores a los 50 millones de EUR, con la excepción de las zonas de la Región Flamenca marcadas con (*), este límite máximo se incrementa en un 10 % en el caso de las empresas medianas y un 20 % en el de las pequeñas empresas, según vienen definidas en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). En cuanto a los grandes proyectos de inversión con costes subvencionables superiores a los 50 millones de euros, el límite máximo debe ajustarse con arreglo al punto 67 de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013.

(2) Esta región podía seguir siendo subvencionable de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra a), en cuyo caso el límite máximo durante el período 1.1.2011-31.12.2013 se incrementará al 30 %, si el estudio que se realice en 2010 demostrare que el PIB per cápita de la región afectada ha caído por debajo del 75 % de la media UE-25.

(3) Sólo hasta el 31.12.2010

N 1/07 — BULGARIA**Mapa de ayudas regionales****Válido desde la fecha de la adhesión de Bulgaria a la Unión Europea hasta el 31.12.2013**

(Aprobado por la Comisión el 24.1.2007)

Código de la zona	Nombre de la zona	Límite máximo de las ayudas, a las inversiones regionales ⁽¹⁾ (aplicable a grandes empresas)
-------------------	-------------------	---

1. Regiones que pueden optar a la ayuda hasta el 31.12.2013 de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra a) del Tratado CE

BG	BULGARIA	50 %
BG11	Severozapaden	50 %
BG12	Severen Tsentralen	50 %
BG13	Severoiztochen	50 %
BG21	Yugozapaden	50 %
BG22	Yuzhen Tsentralen	50 %
BG23	Yugoiztochen	50 %

⁽¹⁾ Por lo que se refiere a los proyectos de inversión con costes subvencionables no superiores a los 50 millones de EUR, se incrementa un 10 % el límite máximo en el caso de las empresas medianas y un 20% en el de las pequeñas según vienen definidas en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). En cuanto a los grandes proyectos de inversión con costes subvencionables superiores a los 50 millones de EUR, el límite máximo debe ajustarse con arreglo al punto 67 de las Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013.

N 2/07 — RUMANIA**Mapa de ayudas regionales****Válido desde la fecha de la adhesión de Rumania a la Unión Europea hasta el 31.12.2013**

(Aprobado por la Comisión el 24.1.2007)

Código de la zona	Nombre de la zona	Límite máximo de las ayudas, a las inversiones regionales ⁽¹⁾ (aplicable a grandes empresas)
-------------------	-------------------	---

1. Regiones que pueden optar a la ayuda hasta el 31.12.2013 de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra a) del Tratado CE

RO	ROMANIA	
RO01	Nord-Est	50 %
RO02	Sud-Est	50 %
RO03	Sud	50 %
RO04	Sud-Vest	50 %
RO05	Vest	50 %
RO06	Nord-Vest	50 %
RO07	Centru	50 %
RO08	Bucuresti	40 %

⁽¹⁾ Por lo que se refiere a los proyectos de inversión con costes subvencionables no superiores a los 50 millones de EUR, se incrementa un 10 % el límite máximo en el caso de las empresas medianas y un 20 % en el de las pequeñas según vienen definidas en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). En cuanto a los grandes proyectos de inversión con costes subvencionables superiores a los 50 millones de EUR, el límite máximo debe ajustarse con arreglo al punto 67 de las Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/11)

Ayuda nº	XS 22/07
Estado miembro	Austria
Región	Burgenland
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Richtlinien betreffend die Gewährung von nicht rückzahlbaren Zuschüssen an kleine und mittlere Unternehmen gemäß dem Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 — WiföG
Base jurídica	Gesetz vom 24. März 1994, über Maßnahmen zur Gewährleistung der wirtschaftlichen Entwicklung im Burgenland (Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 — WiföG), mit dem gleichzeitig das Burgenländische Tourismusgesetz 1992 geändert wird, LBG. Nr. 33/1994, in der Fassung des Gesetzes LGBL. Nr. 64/1998
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 6 millones de EUR; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.1.2007
Duración	31.12.2007
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	WiBAG treuhändig für das Land Burgenland Kontaktperson: Mag. Sigrid Hajek, Gerald Ostermayer Tel. Nr. (43) 05 90 10-210 www.wibag.at Marktstrasse 3 A-7000 Eisenstadt

Ayuda nº	XS 23/07
Estado miembro	Austria
Región	Burgenland
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Richtlinien über die Schwerpunktförderung der Tourismuswirtschaft gemäß dem Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 — WiföG

Base jurídica	Gesetz vom 24. März 1994, über Maßnahmen zur Gewährleistung der wirtschaftlichen Entwicklung im Burgenland (Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 — WiföG), mit dem gleichzeitig das Burgenländische Tourismusgesetz 1992 geändert wird, LBGL. Nr. 33/1994, in der Fassung des Gesetzes LGBl. Nr. 64/1998
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 3,5 millones de EUR; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.1.2007
Duración	31.12.2007
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	WiBAG treuhändig für das Land Burgenland Kontaktperson: Franz Kain, Mag. Sigrid Hajek Tel. Nr. (43) 05 90 10-210 www.wibag.at Marktstrasse 3 A-7000 Eisenstadt

Ayuda nº	XS 27/07
Estado miembro	Países Bajos
Región	—
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Stichting Kenniscentrum Windturbine Materialen en Constructies (WMC)
Base jurídica	Kaderwet EZ-subsidies
Tipo de medida	Ayuda individual
Presupuesto	Gasto anual previsto: —; Importe total de la ayuda prevista: 0,548292 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.1.2006
Duración	31.12.2006
Objetivo	Investigación y desarrollo
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerie van Economische Zaken Bezuideenhoutseweg 30 2500 EC Den Haag Nederland

Ayuda nº	XS 29/07
Estado miembro	Austria
Región	Salzburg

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Richtlinie zur Förderung von Maßnahmen des Ziel 2-Programms Salzburg 2000-2006 inklusive der Phasing-Out-Maßnahmen Salzburg 2000-2005. Kurz Ziel 2-Richtlinie (Bei der EK unter Nr. N275/2000 registriert und mit Schreiben vom 12.9.2000 genehmigt bis 31.12.2006)
Base jurídica	Beschluss der Salzburger Landesregierung vom 10.4.2000 sowie das Einheitliche Ziel 2-Programmplanungsdokument von der EK genehmigt am 16.3.2001, 2000.AT.16.2.DO.004
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 1,5 millones de EUR; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.1.2007
Duración	30.6.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Land Salzburg, Abteilung 15 des Amtes der Salzburger Landesregierung Südtiroler Platz 11 A-5020 Salzburg
Ayuda nº	XS 30/07
Estado miembro	Reino Unido
Región	Scotland
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Investment Support for SMEs
Base jurídica	Industrial Development Act 1982, Sections 8
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 10 millones de GBP; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.1.2007
Duración	30.6.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Scottish Executive, Innovation and Investment Grants Division Meridian Court 5 Cadogan Street Glasgow G2 6AT United Kingdom

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/12)

Ayuda nº	XS 36/07
Estado miembro	Austria
Región	Kärnten
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Richtlinie Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)
Base jurídica	Kärntner Wirtschaftsförderungsgesetz 1993 in der Fassung LGBl 5/2006 Allgemeine Geschäftsbedingungen des KWF (AGB)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 6 millones de EUR; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	18.1.2007
Duración	30.6.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Kärntner Wirtschaftsförderungs Fonds Heuplatz 2 A-9020 Klagenfurt

Ayuda nº	XS 37/07
Estado miembro	Austria
Región	Kärnten
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Richtlinie Investitionen
Base jurídica	Kärntner Wirtschaftsförderungsgesetz 1993 in der Fassung LGBl 5/2006 Allgemeine Geschäftsbedingungen des KWF (AGB)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 28,4 millones de EUR; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	18.1.2007
Duración	30.6.2008
Objetivo	PYME

Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Kärntner Wirtschaftsförderungs Fonds Heuplatz 2 A-9020 Klagenfurt
Ayuda nº	XS 38/07
Estado miembro	Eslovenia
Región	—
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Davčna olajšava za raziskave in razvoj
Base jurídica	Uredba o davčni regijski olajšavi za raziskave in razvoj (Uradni list RS, št. 136/2006) http://www.uradni-list.si/1/objava.jsp?urlid=2006136&stevilka=5683
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 1,7 millones de EUR; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	23.12.2006
Duración	31.12.2007
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores industriales, Servicios de transporte, Otros servicios
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo Trg OF 13 SLO-1000 Ljubljana
Ayuda nº	XS 39/07
Estado miembro	Irlanda
Región	All regions
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Town Renewal Scheme (prolongation of XS 41/04)
Base jurídica	Taxes Consolidation Act 1997 as amended by Finance Act 2000, 2001 2003, 2004 and 2006.
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 7 millones de EUR.; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	6.4.2001
Duración	31.7.2008
Objetivo	PYME

Sectores económicos	Otros sectores industriales, Otros servicios
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Revenue Commissioners Dublin Castle Dublin 2 Ireland
Ayuda nº	XS 43/07
Estado miembro	Malta
Región	Malta — Objective 1
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Innovative Start-Up Scheme (Extension of XS 130/05)
Base jurídica	The Malta Enterprise Corporation Act, Chapter 463 of the Laws of Malta — Section 4 dealing with the functions of the Corporation empowers Malta Enterprise to assist and to provide the required assistance to business enterprises relating to economic development in order to strengthen their capacity as well as to innovate.
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 0,3 millones de EUR; Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.1.2007
Duración	30.6.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Malta Enterprise Corporation Malta Enterprise Enterprise Centre, Industrial Estate, MT-San Gwann SGN 09

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

MEDIA 2007 — Desarrollo, distribución, promoción y formación**Convocatoria de propuestas — EACEA 06/2007****Apoyo a la difusión televisiva de obras audiovisuales europeas***(2007/C 73/13)***1. Objetivos y descripción**

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) ⁽¹⁾.

Uno de los objetivos de este programa es promover, dentro y fuera de la Unión Europea, la circulación de programas audiovisuales europeos producidos por sociedades independientes, fomentando la cooperación entre los radiodifusores y entre los distribuidores y productores independientes.

2. Candidatos admisibles

La presente convocatoria de propuestas está dirigida a las sociedades europeas cuyas actividades contribuyan a la realización de los citados objetivos, en particular las sociedades europeas de producción audiovisual independientes.

Los candidatos deberán estar establecidos en uno de los países siguientes:

- Los 27 países de la Unión Europea
- Los países de la AELC así como Suiza (siempre y cuando se celebre con este país un nuevo acuerdo de cooperación en el marco del Programa MEDIA 2007).

3. Presupuesto y duración de los proyectos

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de proyectos asciende a 9,5 millones de EUR.

La contribución financiera se concederá en forma de subvención. El importe máximo de la subvención concedida será de 500 000 EUR por obra. La subvención concedida no podrá, en ningún caso, exceder del 12,5 % de los gastos elegibles que presente el productor para una película de ficción o de animación, ni del 20 % de los gastos elegibles del presupuesto de producción en el caso de documentales.

La duración máxima de los proyectos será de 30 o de 42 meses (para las series o los proyectos de animación).

⁽¹⁾ DO L 327 de 24.11.2006, p. 12.

4. Plazo de presentación

Las solicitudes deberán enviarse a la Agencia Ejecutiva (EACEA) a más tardar el **1 de junio de 2007** y **2 de noviembre de 2007**.

3. Información completa

En la dirección que figura a continuación pueden obtenerse el texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de candidatura están disponibles en el sitio:

http://ec.europa.eu/information_society/media/producer/tv/index_en.htm

Las candidaturas deberán respetar obligatoriamente las disposiciones del texto completo y deberán presentarse en los formularios previstos al efecto.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto nº COMP/M.4615 — Merlin/Tussauds)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/14)

1. El 19 de marzo de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Merlin Entertainments Group Luxembourg S.a.r.l. («Merlin», Luxemburgo) perteneciente a Blackstone Group International Limited («Blackstone», Reino Unido) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de Tussauds Group Limited («Tussauds», Reino Unido) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Blackstone: banco de inversiones;
- Merlin: gestión de parques temáticos/ocio y atracciones para visitantes;
- Tussauds: gestión de parques temáticos/ocio y atracciones para visitantes.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M4615 — Merlin/Tussauds, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto nº COMP/M.4588 — Petroplus/Coryton Refinery Business)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/15)

1. El 19 de marzo de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Petroplus Refining and Marketing Limited («Petroplus», Reino Unido) controlada por Petroplus Holding AG («Petroplus Holding», Suiza) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de Coryton Refinery Business («Coryton Refinery Business», Reino Unido), que incluye una refinería de petróleo crudo situada en Coryton, Reino Unido, junto con una terminal a granel líquido adyacente y el negocio del asfalto, pertenecientes todos previamente a BP Oil UK Limited mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Petroplus: empresa instrumental;
- Petroplus Holding: refinado, almacenaje, comercialización y comercio internacional de petróleo crudo y otros productos del petróleo;
- Coryton Refinery Business: incluye una refinería de petróleo con una terminal a granel líquido adyacente y el negocio de fabricación y comercialización de asfalto.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4588 — Petroplus/Coryton Refinery Business, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto nº COMP/M.4631 — Carlyle Riverstone/First Reserve/Dresser)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 73/16)

1. El 22 de marzo de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Carlyle Riverstone Global Energy and Power Fund III, LP., («Carlyle/Riverstone», EE.UU.), cuyos propietarios últimos son conjuntamente el Carlyle Group («Carlyle» EE.UU.) y Riverstone Holdings LLC («Riverstone» EE.UU.), y First Reserve Corporation («First Reserve», EE.UU.) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Dresser Inc. («Dresser», EE.UU.), mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Carlyle y Riverstone: sociedades de inversión privada
- Carlyle/Riverstone: fondo de inversión privada
- First Reserve: sociedad de inversión privada
- Dresser: fabricante global de infraestructura energética, productos y servicios para campos petrolíferos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4631 — Carlyle Riverstone/First Reserve/Dresser, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto n° COMP/M.4545 — Statoil/Hydro)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 73/17)

1. Con fecha 23 de marzo de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 [y siguiendo un proceso de reenvío conforme al artículo 4(5)] del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Statoil ASA («Statoil», Noruega) se fusiona, a efectos de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, con la parte del negocio petrolero de la empresa Norsk Hydro ASA («Hydro», Noruega) a través de un intercambio de acciones.

2. Ambito de actividad de las empresas afectadas:

- Statoil: exploración, desarrollo, producción, transporte y venta de petróleo y gas, incluidas actividades de «downstream» como por ejemplo de refino de petróleo, venta y márketing industrial de productos de petróleo refinados, y márketing de gas al consumidor final;
- Hydro: exploración, desarrollo, producción, transporte y venta de petróleo y gas, incluidas actividades de «downstream» como por ejemplo venta y márketing industrial de productos refinados de petróleo y gas, y márketing de gas al consumidor final.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia n° COMP/M.4545 — Statoil/Hydro, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto nº COMP/M.4523 — Travelport/Worldspan)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 73/18)

1. Con fecha 23 de marzo de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 [y siguiendo un proceso de reenvío conforme al artículo 4(5)] del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Travelport Inc. («Travelport» USA), filial del grupo Blackstone, adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa Worldspan Technologies Inc. («Worldspan» USA) a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

— Travelport: proveedora de servicios de distribución de viajes, principalmente a través de Galileo (un sistema electrónico de distribución global, «GDS»);

— Worldspan: proveedora de servicios de distribución de viajes, a través del sistema Worldspan GDS.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.4523 — Travelport/Worldspan, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.